



GOBIERNO MUNICIPAL
DE VILLA DE ÁLVAREZ
2018-2021



MECANISMOS PARA LA IMPLEMENTACION DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN EL MUNICIPIO

En lo que respecta a éste rubro, se menciona que no se tiene un Reglamento que contemple estos Mecanismos, ya que actualmente al momento de desarrollarse cada uno de los Programas Operativos Anuales, esta Administración Municipal, identifica las obras de orden prioritario para efecto de ahí generar inversión.

Es importante mencionar que para la ejecución de las obras contempladas en el Programa Operativo Anual, se incluyen a los ciudadanos de este Municipio de las diferentes colonias a fin de que vigilen la correcta ejecución de las obras que se realizan y además vigilen el correcto ejercicio del gasto público sin el menoscabo de lo anterior, es necesario precisar que el FORTAMUN, dentro de sus productos como el FAIS, basa su ejercicio en la Ley General de Desarrollo Social, tiene como objetivo principal contribuir al bienestar social, mediante el financiamiento de obras y acciones en materia de infraestructura que ayuden a combatir la pobreza extrema y el rezago social, conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, la cual contempla la participación de la ciudadanía como un Contralor Social.

En conclusión, es importante mencionar que el recurso económico que esta Autoridad Municipal ejerce en Infraestructura Pública, ya sea con recursos propios o con mezcla de los mismos, se encuentra en todo momento avalada, supervisada y analizada por un Comité formado por los ciudadanos que la solicitan y habitan cerca del lugar donde se construye la infraestructura ya mencionada.

Derivado de lo anterior, la obra que este H. Ayuntamiento realiza, es en función de la prioridad de las necesidades de la población, además, el Capítulo 5.6 del Plan Municipal de Desarrollo, establece una serie de obras para el Desarrollo Sustentable, por lo este es uno más de los ordenamientos rectores.